



PROVINCIA DE BUENOS ÁIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Los artículos 1, 2 y 20 primera parte de la ley 14.442, preceptos y normas que sirven de base a la decisión y la presente información sumaria iniciada por resolución de fecha 30 de abril de 2019 (v. fs. 19 y 19 vta.) y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron por el informe elevado al Fiscal General del Departamento Judicial Lomas de Zamora, doctor Enrique Ferrari, por la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 2 doctora Fabiola Juanatey;

Que la doctora Juanatey informó que en el marco de la investigación penal preparatoria N° 07-00-056714-18 caratulada "Ignacio José Eduardo y otros s/ Homicidio agravado por el vínculo - Lezcano Hortensia", la denunciante dio cuenta de que la muerte de su madre era sospechosa de criminalidad, e imputó directamente a sus hermanos por exceso de medicación;

Que señaló la agente fiscal que en dicha causa se suscitaron diversos inconvenientes para llevar a cabo la operación de autopsia de la víctima de autos, que le requirió al personal policial que traslade el cuerpo de la víctima, junto con la respectiva documentación, a la morgue judicial, donde fueron atendidos por el agente judicial Víctor Cámara quién rechazó el ingreso del cuerpo debido a que no presentaba signos de violencia;

Que a fojas 39 a 41 vuelta se agregó el informe elaborado por la instrucción, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la resolución 1233/01 de la Procuración General;

Que surgía de sus conclusiones que correspondería disponer el cierre y archivo de las actuaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, doctor Francisco Pont Verges, por cuestiones operativas, edilicias y de personal, a partir de la Resolución SPC 2/18 las averiguaciones de causales de muerte tienen dispuesto como plan de contingencia su remisión a la morgue policial que determine el Coordinador de la Policía Científica (fs. 24/25 y 36/36 vta);

Que en el caso se advierte que el oficio de solicitud de alojamiento del cadáver

Resolución P.G. N° 688/19 - 15 de octubre de 2019

señalaba Homicidio Agravado (fs. 15), no obstante lo cual el formulario de declaración que acompañó la instrucción policial refería que se trataba de una Averiguación de causales de muerte (fs. 10/13), lo cual pudo dar lugar a confusión respecto del delito investigado, en virtud de lo cual se rechazó el cuerpo por aplicación de la Resolución SPC 2/18;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, tal como surge del informe del doctor Pont Verges, la respectiva autopsia se practicó el día 9 de noviembre de 2018; de modo tal que, finalmente, se dio cumplimiento a la orden dada por la agente fiscal;

Que la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, a través del Departamento de Control Disciplinario, ha tomado la intervención de su competencia (arts. 2 inc. "c" y 3 inc. "e", res. 483/17 y 17, res. 1233/01);

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Const. Pov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el cierre y archivo de las presentes actuaciones respecto del agente judicial de la Morgue Judicial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, señor Víctor Cámara (art. 7 res. 1233/01).

Artículo 2º: Registrar y notificar.

ulio M. Conte-Grand Procurador General

Digitally signed by Dr. CONTE GRAND, JULIO MARCELO Procurador General de la Suprema Corte de Justicia PROCURACION GENERAL -PROCURACION GENERAL Procuracion General jcontegrand@mpba.gov.ar Date: 15/10/2019 09:28:24

ENRIQUE Secretario de la Procuración General SECRETARIA GENERAL -SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURACION Procuracion General cpettoruti@mpba.gov.ar Date: 15/10/2019 13:00:25

> CARLOS ENRIQ UE PETTORUTI Secretafio General Procuración General de la

Suprema Corte de Justicia